

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-MDSPPP/CS**

En la localidad de San Pedro de Putina Punco: a los cuatro días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, en la oficina de la unidad de logística de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco, siendo las nueve horas con quince minutos, se reúnen los integrantes del comité de selección, designados mediante Resolución N°113-2024/MDSPPP/GM, encargado de ejecutar los procedimientos del proceso de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDSPPP/CS cuyo objeto de la convocatoria es la *CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°1177 EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO con CUI N°2545822*, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación. Seguidamente el presidente del Comité efectúa la verificación respectiva del Quórum necesario conforme establece el literal a) del numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en adelante Reglamento\*, y se cuenta con la presencia de los miembros del comité de selección.

<b>Presidente</b>	PABLO CALLA VARGAS	Titular	<b>X</b>
		Suplente	
<b>Primer Miembro</b>	R. EDWIN AZA YANA	Titular	<b>X</b>
		Suplente	
<b>Segundo Miembro</b>	JOSE DAVID QUISPE QUISPE	Titular	<b>X</b>
		Suplente	

*(\*) 46.1. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.*

**PRIMERO:** Acto seguido los miembros del comité ya instalados, para la ejecución de los procedimientos con las formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el presidente del comité procede a ejecutarla apertura de la plataforma y verificación de los participantes registrados en la plataforma del SE@CE, hace mención que en la plataforma se registraron trece participantes como se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10013197402	SARDON CRUZ FREDDY ANGEL	21/08/2024	Válido	21/08/2024
2	Proveedor con RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	17/08/2024	Válido	17/08/2024
3	Proveedor con RUC	10024179783	PUÑO QUISPE UBALDO	26/08/2024	Válido	26/08/2024
4	Proveedor con RUC	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	26/08/2024	Válido	26/08/2024
5	Proveedor con RUC	10467034893	PALLY CANAZA JORGE DAVID	21/08/2024	Válido	21/08/2024
6	Proveedor con RUC	10707543146	CHALLO LLANQUE JENRY FROYLAN	20/08/2024	Válido	20/08/2024
7	Proveedor con RUC	20447738059	AGZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/08/2024	Válido	21/08/2024

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
8	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	19/08/2024	Válido	19/08/2024
9	Proveedor con RUC	20600169026	ZECON S.A.C.	22/08/2024	Válido	22/08/2024
10	Proveedor con RUC	20600568290	CORPORACION SAPAKI S.A.C.	27/08/2024	Válido	27/08/2024
11	Proveedor con RUC	20602193170	CORPORATION GROUP RHEMBAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RHEMBAS S.A.C.	21/08/2024	Válido	21/08/2024
12	Proveedor con RUC	20608477552	CONSARC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/08/2024	Válido	27/08/2024
13	Proveedor con RUC	20610984216	GRUPO TRAFFORD SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/08/2024	Válido	20/08/2024

SEGUNDO. Se procede con la visualización de las ofertas presentadas en la Plataforma del SE@CE, de los trece (13) registrados al proceso, solo se presentaron cuatro (04) ofertas dentro del cronograma establecido en el proceso el mismo que se detalla:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10024142634	CONSORCIO SUPERVISOR GyC	28/08/2024	23:57:09	10024142634	23:58:18	Enviado	Valido
2	10467034893	CONSORCIO SUPERVISOR TECONS	28/08/2024	22:24:31	10467034893	22:45:04	Enviado	Valido
3	20600169026	CONSORCIO SUPERVISOR	28/08/2024	21:49:59	20600169026	21:59:52	Enviado	Valido
4	20600568290	CONSORCIO ORION	28/08/2024	23:41:57	20600568290	23:52:05	Enviado	Valido

TERCERO: Acto seguido los miembros de comité proceden con la apertura electrónica de la oferta técnica, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del R.L.C.E. que determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia: detallados en la sección específica de las bases de no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO SUPERVISOR GyC	CONSORCIO SUPERVISOR TECONS	CONSORCIO SUPERVISOR	CONSORCIO ORION
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta PERO CON DATOS INEXACTOS	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
<b>Estado</b>	<b>No Admitido</b>	<b>Admitido</b>	<b>Admitido</b>	<b>Admitido</b>

**SUSTENTO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:**

El comité de selección dentro de sus funciones de evaluar correctamente inclusive a través de consultas en los portales del estado, ha consolidado los datos registrados de los postores y encontrado inconsistencias respecto al postor **CONSORCIO SUPERVISOR GyC, visto** que se aprecia en el **ANEXO 1**, Que los datos registrados en cuyo anexo no coinciden con los datos que se registran los datos del consorciado 2 esta, sin embargo cuando se realiza la consulta en el enlace <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/20448383971>, (ver imagen 1), respecto al consorciado CEPEL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., , no coincide con los datos registrados en el anexo con los datos de aparecen en la imagen 2, como el numero telefónico, así como correo electrónico y la dirección que aparece en el registro nacional de proveedores, además cuyo representante legal es la misma persona, del otro consorciado CESAR EDWIN GUERRA RAMOS, como personal natural cuyos datos no se muestran, no obstante que es de responsabilidad absoluta actualizar los datos que son de carácter de declaración jurado, por lo tanto el comité de selección anota estas aclaraciones.

Imagen

1

**CEPEL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

- RUC ⓘ : 20448383971
- 📞 Teléfono ⓘ : 051-332007
- ✉ Email ⓘ : cesar.moises24@gmail.com
- 📍 Domicilio ⓘ : PUNO / SAN ROMAN / JULIACA

Ver más ▾

**Imagen 2**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES  
CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSPPP/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, **GLADIS NIMIA CHAYÑA VILCAPAZA**, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR GyC**, identificado con DNI N° 02410349, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social: <b>CESAR EDWIN GUERRA RAMOS</b>			
Domicilio Legal: Jr. Ayacucho N° 120 Urb. Cercado Juliaca. San Roman, Puno			
RUC: 10024142634	Teléfono(s):	051-951769299	
MYPE	Si	X	No
Correo electrónico: <a href="mailto:cguerraramos@hotmail.com">cguerraramos@hotmail.com</a>			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social: <b>CEPEL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.</b>			
Domicilio Legal: Jr. Senegal Mzna F10 lote 13 Urb. Taparachi - San Roman - Puno			
RUC: 20448383971	Teléfono(s):	973837333	
MYPE	Si	X	No
Correo electrónico: <a href="mailto:cepelcg.srl@gmail.com">cepelcg.srl@gmail.com</a>			

En aplicación de los principios de la ley de la contratación del estado, específicamente del principio de la **integridad**, el **postor** estaría induciendo a errores posteriores para efectos de notificaciones, registrando **información inexacta**, ya que todo postor es responsable de registrar los datos exactos en las declaraciones juradas, por lo tanto, en respeto a las bases, como reglas definitivas el comité adopta la decisión de no admitir la oferta.

**CUARTO:** Culminado la evaluación de los documentos de presentación obligatoria de los participantes del objeto de la convocatoria, se procede con la calificación de las ofertas a los participantes admitidos como se detalla:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
<b>POSTOR</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR TECONS</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR</b>	<b>CONSORCIO ORION</b>
<b>CAPACIDAD LEGAL DE HABILITACIÓN</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 493 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	<u>Acreditación</u> De conformidad con el numeral 493 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	<u>Acreditación</u> De conformidad con el numeral 493 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	SI CUMPLE PRESENTA DJ	SI CUMPLE PRESENTA DJ	SI CUMPLE PRESENTA DJ
<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	SI CUMPLE PRESENTA DJ	SI CUMPLE PRESENTA DJ	SI CUMPLE PRESENTA DJ
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<b>CONDICIÓN</b>	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

**Observaciones:** Respecto al postor **CONSORCIO SUPERVISOR TECONS** ha registrado en sus ofertas dentro de sus experiencias adjunta documentación innecesaria, caso como valorizaciones lo cual incide en la posibilidad de ser descalificado por lo que no muestra claramente con la acreditación de la experiencia de forma fehacientemente, pero sin embargo para además, respecto a la experiencia numero 2 en el cuadro del anexo 8 señala a una experiencia, en la acreditación adjuntado valorizaciones pero sin embargo, no cuenta con la constancia de conformidad de prestación de servicio por la entidad. Lo mismo ocurre con la experiencia numero 3 del mismo anexo no cumple con acreditar la experiencia sin embargo alcanzo la sumatoria al mínimo requerido en los términos de referencia.

**QUINTO :** Culminado con la evaluación de los requisitos de calificación se procede con factores de evaluación, se procede con la calificación de la oferta del participante calificado, el mismo que se describe y detalla:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR TECONS</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR</b>	<b>CONSORCIO ORION</b>
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60</b>	60 puntos	60 puntos	60 puntos
<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40</b>	20 puntos	40 puntos	20 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>80 puntos (*)</b>	<b>100 puntos</b>	<b>80 PUNTOS(*)</b>

(\*)Es importante precisar que los postores han propuesto en su metodología de trabajo criterios que no relacionan al objeto de la obra en supervisión a la expectativa contemplada en los términos de referencia, pero sin embargo por criterio de razonabilidad se ha considerado en su puntuación parcialmente, en aras de cumplir con el principio de igualdad de trato, en consecuencia el comité siempre en respeto a los principios de la ley de contrataciones y a las bases del procedimiento de selección procede a continuar con la siguiente etapa.

**SEXTO:** Acto seguido el comité de selección evalúa la oferta económica, de conformidad a los numerales 83.2 y 83.3 de artículo 83<sup>o</sup> del R.L.C.E.: asignando el puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo de las ofertas validas en competencia.

*83.1. El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley.*

83.2. El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

según el siguiente detalle:

<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>		
<b>POSTOR</b>	Propuesta Económica	
	MONTO	PUNTAJE
	(Soles)	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>CONSORCIO SUPERVISOR TECONS</b>	<b>S/. 145,000.00</b>	<b>92,39 PUNTOS</b>
<b>CONSORCIO SUPERVISOR</b>	<b>S/. 133,967.12</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>
<b>CONSORCIO ORION</b>	<b>S/. 133,967.12</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>

**DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Acto seguido el comité de selección determina el puntaje total de la oferta, de conformidad al numeral 83.4 del artículo 83º de R.L.C.E. y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases integradas y es como sigue:

El puntaje total de las ofertas es de promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

<b>POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TÉCNICA</b> C <sub>1</sub> = (0.80)	<b>PUNTAJE ECONOMICA</b> C <sub>2</sub> =(0.20)	<b>TOTAL DE PUNTAJE</b> PTP <sub>i</sub> = c <sub>1</sub> PT <sub>i</sub> + c <sub>2</sub> Pe <sub>i</sub>
<b>CONSORCIO SUPERVISOR</b>	100 PUNTOS (0.80)X 100=80 PUNTOS	100 PUNTOS (0.20)X 100=20 PUNTOS	<b>100 PUNTOS</b>
<b>CONSORCIO ORION</b>	80 PUNTOS (0.80)X80=64 PUNOS	100 PUNTOS (0.20)X 100=20 PUNTOS	<b>84.00 PUNTOS</b>
<b>CONSORCIO SUPERVISOR TECONS</b>	80 PUNTOS (0.80)X80=64 PUNOS TOS	92.39 PUNTOS (0.20)X92.39=18.48	<b>82.48 PUNTOS</b>

Por tanto, el comité de selección: por unanimidad dan por aprobado los actuados realizados en la etapa de la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica y la sumatoria de ambos según las bases integradas y coeficientes.

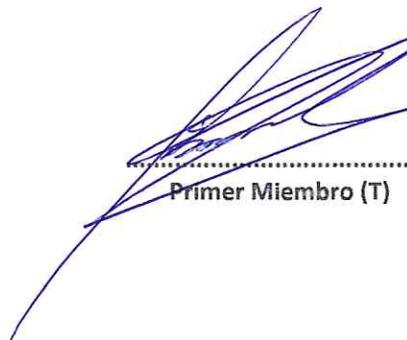
Con los resultados obtenidos, de los requisitos de calificación, factores de evaluación y evaluación económica, los Miembros del Comité de selección en aplicación de los principios que rige las contrataciones del estado, en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda una vez culminado el presente proceso de selección, el órgano encargado de las contrataciones proceda a realizar el control y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 64.6 del Art 64 del reglamento de la ley de contrataciones de estado.

Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la ley de contrataciones, según el Art 63 donde precisa que, El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. El comité de selección procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDSPPP/CS. AL CONSORCIO SUPERVISOR, integrado de por (ZECON S.A.C. CON RUN 20600169026 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 50% Y MAURO MOSCAIRO CHURA CON RUC N° 10024475005 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 50%) Por un monto de S/. 133,967.12 (CIENTO TRENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES), A todo costo incluido tributos e impuestos de ley.**

No existiendo más puntos que tratar los miembros del Comité de Selección, proceden a suscribir el acta en señal de conformidad y se levanta la sesión siendo a las 14:00 horas en el mismo lugar y fecha.



.....  
Presidente (T)



.....  
Primer Miembro (T)



.....  
Segundo Miembro (T)